

Expediente: 1568/23

Carátula: **GODOY PAOLA DEL VALLE C/ JUAREZ HECTOR MERCELO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JUAREZ, HECTOR MARCELO-DEMANDADO/A

90000000000 - GODOY, PAOLA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - EDESE S.A., -DEMANDADO/A

30716271648133 - GOMEZ, SOL MORENA-N/N/A

30716271648133 - GOMEZ, JESHUA DANIEL-N/N/A

30716271648133 - GOMEZ, LUNA KRISTAL-N/N/A

30716271648409 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. IV Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1568/23



H102324829245

JUICIO: GODOY PAOLA DEL VALLE c/ JUAREZ HECTOR MERCELO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SANCHEZ DOMINGUEZ, FERNANDO AUGUSTO - 01/03/2024 11:08

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

1) Atento a los fondos depositados en la cuenta judicial a nombre de los autos del título, por \$2.400.000, según informe actuarial de fecha 30/10/2023, en concepto del acuerdo de mediación, posteriormente homologado por sentencia de fecha 29/02/2024, a favor de los menores Sol Morena GOMEZ, Luna Kristal GOMEZ, y Jeshua Daniel GOMEZ. Que el importe fue depositado en plazo fijo, generando intereses, por lo cual la suma actual es de \$3.139.058,69, conforme informe del Banco Macro de fecha 13/11/2023.

2) Se proceda al pago de la cuenta judicial N° 562209556492651, CBU N° 2850622350095564926515, se proceda a transferir la suma de **\$3.139.058,69**, a cuenta de acuerdo homologado mediante sentencia de fecha 29/02/2024, correspondiente a los menores Sol Morena GOMEZ, Luna Kristal GOMEZ, y Jeshua Daniel GOMEZ, a la Caja de ahorro en Pesos N° 0518/01160714/65, CBU N° 0150518401000160714651, del Banco ICBC, de titularidad de PAOLA DEL VALLE GODOY, CUIT N° 27-25735656-1, en el carácter de progenitora de los menores, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos líbrese oficio al Banco. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. FDO. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION. ATF-1568/23.

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.